COMANDO LOGISTICO
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 5
COMITÉ DE EVALUACION

ACTA Nº 1

INICIO DE LAS EVALUACIONES DE LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL DE LAS OFERTAS PRESENTADAS EN LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 02/17 "ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS" PLURIANUAL - ID Nº 330.420.

En la Ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay, en la Sala de Reuniones del Comando Logístico sito en Ruta Transchaco Km. 13 y 1/2, siendo las 09:00 horas del día viernes 12 de mayo de dos mil diez y siete, se reúne el Comité de Evaluación (C.E.), nombrado por Orden Particular N° 40 de fecha 28 de Abril de 2017 del Comando Logístico; presidido por el **GRAL BRIG SEVERIANO RODRIGUEZ CUBILLA** e integrado por los Señores Oficiales Superiores, Señores Oficiales Subalternos y Sub-Oficial, nombrados a continuación, a los efectos de Evaluar las Ofertas presentadas en el Proceso de la **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 02/17 "ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS" – PLURIANUAL - ID Nº 330.420**, convocada por la UOC N° 5 del Comando Logístico .-

SECRETARIA: **TTE 1º INT JACQUELINE DIANA GUILLEN ROMERO**

MIEMBROS:
CNEL DCEM OSCAR ARIAS OZUNA
TCNEL DCEM DANIEL MARIA ROJAS RODRIGUEZ
TCNEL DCEM RIGOBERTO ARNALDO PICAGUA ALIENDE
TTE 1º INT CARLOS JAVIER VERA
TTE 1º INT GABRIEL GASPAR NOGUERA GONZALEZ
TTE 1º JM VICTOR ESPINOLA
SO INT ROQUE DOMINGO GARCIA CABELLO

El presidente del Comité de Evaluación da inicio oficial a la evaluación de ofertas, recordando a los miembros componentes sobre los principios fundamentales en que debe basarse la evaluación de las ofertas; las cuales son: Objetividad, Responsabilidad, Independencia de Criterio y Confidencialidad. Así mismo refiere que lo actuado por el Comité de Evaluación en la tarea que les reúne, deberá ceñirse a las disposiciones establecidas en la Ley 2051 de Contrataciones Públicas (Art. 27 y 28), Ley 3439/07; el Decreto 21909 que reglamenta la ley 2051 (Art. 55 al 61 – Art. 63 y 64); y en las cláusulas del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación.

Seguidamente pasa a explicar la metodología de evaluación a ser utilizada, conforme al **Artículo 61 Métodos de Evaluación** del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03, que se resume a continuación:

1. Una primera etapa en la que se evaluará las ofertas con respecto al suministro de Documentos Básicos de Carácter Sustancial.
2. Una segunda etapa en la que se procederá a la Evaluación Técnica de las ofertas.
3. Una tercera etapa en la que se evaluará la Capacidad Legal, Financiera y Técnica para cumplir con el contrato.
4. Y una última etapa en el que se deberá concluir y recomendar la adjudicación de la mejor oferta.

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
COMANDO LOGÍSTICO

COMANDO LOGISTICO
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 5
COMITÉ DE EVALUACION

Hecha las aclaraciones iníciales pone a vista y disposición de los miembros del CE las Siguientes documentaciones: Acta de Apertura de Ofertas, Pliego de Bases y Condiciones y las Adendas correspondientes del presente llamado, Ejemplar de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas, Ejemplar del Decreto 21909 que reglamenta la Ley 2051, Original y dos copias de ofertas presentados por los siguientes oferentes:

1 **TAPE PYTA S. A.**
2 **SAMAL S.R.L.**
3 **IF COMERCIAL E INDUSTRIAL (De Marcio Rubén Feris Aguilera)**
4 **EL CASTILLO S.A.**
5 **DON MANUEL (De Manuel Román)**
6 **TRANSCENTER S.R.L.**
7 **COMVENCE S.A.**
8 **UNPAR S. A.**
9 **CONTIPARAGUAY S.A.**
10 **MENEVA S.R.L.**
11 **COVA (De Juan Rodríguez)**

Acto seguido se procede a la evaluación de las ofertas presentadas en su primera etapa.

EVALUACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL

En esta fase se evalúa las ofertas con respecto al suministro de los documentos básicos de carácter sustancial, para la cual se han analizado detalladamente el contenido de cada una. Las evaluaciones se realizan aplicando el método "CUMPLE" O "NO CUMPLE"

	DOCUMENTOS/OFERENTES	TAPE PYTA S. A.	SAMAL S.R.L.	IF COM E IND (De Marcio Rubén Aguilera	EL CASTILLO S. A.	DON MANUEL (De Manuel	TRANSCENTER S.R.L.	COMVENCE S.A.	UNPAR S.A.	CONTIPARAGUAY S.A.	MENEVA S.R.L.	COVA (De Juan Rodríguez)
a)	Formulario de presentación de la oferta, debidamente completado y firmado por el oferente o su representante.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
b)	Garantía de Mantenimiento de la Oferta debidamente extendida.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
c)	Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
d)	Declaración Jurada Art. 40 y 20 Inc. a y b de la Ley 2051/03 (Res. GNCP 330/07)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
COMANDO LOGÍSTICO

COMANDO LOGISTICO
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 5
COMITÉ DE EVALUACION

Conforme al análisis detallado y la evaluación de las documentaciones de Carácter Sustancial que se mencionan en el cuadro precedente, se concluye que la Firma: **TAPE PYTA S.A., SAMAL S.R.L., IF COMERCIAL E INDUSTRIAL de Marcio Rubén Feris Aguilera, EL CASTILLO S.A., DON MANUEL de Manuel Román, TRANSCENTER S.R.L., CONVENCE S.A., UNPAR S.A., CONTIPARAGUAY S.A., MENEVA S.R.L., COVA de Juan Rodríguez. Cumplen satisfactoriamente con el suministro de las documentaciones de Carácter Sustancial**, ajustándose a los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones, la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y su decreto reglamentario Nº 21909/03.

OBSERVACIONES QUE CONSTAN EN EL ACTA DE APERTURA:

El representante de la firma SAMAL S.R.L. el Sr RODRIGO ALLO deja constancia lo siguiente:

Que la firma TRANSCENTER SRL presenta marca de carne ALBARISA pero no presenta ningún documento respaldatorio de esa marca o autorización.

En la planilla de precio consigna erróneamente en lo referente a contrato abierto la palabra NO APLICA cuando El PBC establece que debe ser consignada la palabra NO, lo que justamente no se trata de un contrato abierto con cantidades mínimas y máxima.

No presenta ningún documento con respectos a contratos anteriores o certificado de buen cumplimiento de contrato que reflejen el 50 % de su oferta por año en carne vacuna en RES como menciona el PBC.

SEGÚN LO ASENTADO EN EL ACTA DE APERTURA Y VERIFICADO SE CONSTATA:

Con respecto a la Firma TRANSCENTER S.R.L., efectivamente presenta marca de carne ALVARISA pero no presenta ningún documento respaldatorio de esa marca o autorización, el mismo será analizado en la etapa respectiva.

Con respecto a la Planilla de Precios de la Firma TRANSCENTER S.R.L., efectivamente se consigna erróneamente en la columna de contrato abierto la palabra NO APLICA, en reemplazo de la palabra NO, esto no afecta la sustancialidad de la Planilla de Precios, por lo tanto no afecta la Oferta, se sigue entendiendo que NO ES CONTRATO ABIERTO.

Con respecto a que la firma TRANSCENTER S.R.L. no presenta contratos anteriores o certificado de buen cumplimiento de contrato que reflejen el 50 % de su oferta por año en carne vacuna en RES, se constata que efectivamente no presenta los mencionados documentos, el mismo será analizado en la etapa respectiva.

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
COMANDO LOGÍSTICO

COMANDO LOGISTICO
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 5
COMITÉ DE EVALUACION

El representante de la firma TAPE PYTA S.A. la Sra AIDA MARECOS deja constancia lo siguiente:

Que la firma MENEVA SRL presenta registro de empresa, firma y habilitación de SENACSA vencido del matadero Tablada donde faena los animales.

Con respecto a que la firma MENEVA, presenta registro de empresa, firma y habilitación de SENACSA vencido del matadero Tablada donde faena los animales, se constata que efectivamente dicho documento se encuentra vencido, el mismo será analizado en la etapa respectiva.

El representante de la firma CONTI PARAGUAY S.A. la Srta LETICIA RAMÍREZ deja constancia lo siguiente:

Que la firma TRANSCENTER SRL en el ítem 45 Aceite de Soja no tiene RE Y RESPA y la empresa COMVENCE SA en el ítem 45 no cuenta con RE.

Con respecto a que la firma TRANSCENTER S.R.L., en el ítem 45 Aceite de Soja no tiene RE y RESPA, se constata que efectivamente no presentan los documentos mencionados, los mismos serán analizados en la etapa respectiva.

Con respecto a que la firma COMVENCE S.A., en el ítem 45 Aceite de Soja no tiene RE, se constata que efectivamente no presenta el documento mencionado, el mismo será analizado en la etapa respectiva.

El Comité de Evaluación, consigno los criterios de evaluación, contenidos en el cuadro anterior, luego de realizar un análisis exhaustivo de los documentos presentados por los oferentes y conforme a las prescripciones siguientes:

Decreto Nº 21.909/03. **Art. 58** "**Conformidad de la oferta con el PBC**. Una oferta se ajusta sustancialmente al PBC cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, **sin desviación, reserva u omisiones significativas**... **Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al PBC será rechazada por la Convocante.**

Art. 60º "La Convocante deberá determinar si las ofertas se justan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que (...).

Art. 61º Método de evaluación. Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (...) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación **o que dicha documentación sea insatisfactoria".**

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN
COMANDO LOGÍSTICO

COMANDO LOGISTICO
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 5
COMITÉ DE EVALUACION

Pliego de Bases y Condiciones. **Sección II INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES (IAO). CRITERIOS DE EVALUACION Y REQUISITOS DE CALIFICACION.** Esta sección complementa las instrucciones a los oferentes (IAO). Contiene los criterios que la convocante utilizará para evaluar una oferta y determinar si un oferente cuenta con las calificaciones requeridas. Ningún otro factor, método o criterio utilizará.

La Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación, Punto 1. Criterios de Evaluación, del Pliego de Bases y Condiciones establece:
Se verificará primeramente la presentación de los documentos de carácter sustancial: *El Formulario de Oferta debidamente completado y firmado. *Garantía de Mantenimiento de la Oferta debidamente extendida. *Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta. * Declaración Jurada Art. 40 y 20 Inc. w de la Ley 2051/03 (Res. DNCP 330/07).

Así, las ofertas que cumplen con el suministro eficiente y satisfactorio de la documentación básica de carácter sustancial y consideradas aptas para ser analizadas en la siguiente etapa son:

ITEMS	OFERENTES	MONTO TOTAL DE LA OFERTA GS.
1	TAPE PYTA S.A.	15.901.941.360.-
2	SAMAL S.R.L.	15.309.532.000.-
3	IF COM E IND de Marcio R. Feris A.	4.699.899.400.-
4	EL CASTILLO S.A.	6.075.088.400.-
5	DON MANUEL de Manuel Román.	6.219.537.440.-
6	TRANSCENTER S.R.L.	17.056.455.560.-
7	CONVENCE S.A.	6.636.008.330.-
8	UNPAR S.A.	774.240.000.-
9	CONTI PARAGUAY S.A.	543.925.000.-
10	MENEVA S.R.L.	9.999.634.520.-
11	COVA de Juan Rodríguez	3.597.030.000.-

La ofertas que se ajustan satisfactoriamente al suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial, teniendo presente de que en esta etapa no se ha procedido aún a la comparación del precio ofertados por ítems, por lo tanto los miembros del Comité de Evaluación dan por terminado la evaluación en su **Primera Etapa: SUMINISTRO DE LOS DOCUMENTOS BÁSICOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL,** siendo las 17:30 horas del día viernes 12 de mayo de 2017 y acordándose una próxima reunión para el día miércoles, 17 de mayo de 2017 a las 07:30 hs., a fin de proseguir con las evaluaciones de las ofertas

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES * COMITÉ DE EVALUACIÓN * COMANDO LOGÍSTICO * REPÚBLICA DEL PARAGUAY

COMANDO LOGISTICO
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 5
COMITÉ DE EVALUACION

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación expresada en su contenido, suscriben el acta los integrantes del Comité de Evaluación mencionados más arriba, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. ----------

.....
ROQUE DOMINGO GARCIA CABELLO
SO Int – Comité de Evaluación

.....
VICTOR ESPINOLA
Tte 1° JM – Comité de Evaluación

.....
GABRIEL GASPAR NOGUERA GONZALEZ
Tte 1° Int – Comité de Evaluación

.....
CARLOS JAVIER VERA
TTE 1º Int – Comité de Evaluación

.....
JACQUELINE DIANA GUILLEN ROMERO
Tte 1° Int – Comité de Evaluación

.....
RIGOBERTO ARNALDO PICAGUA ALIENDE
TCnel DCEM – Comité de Evaluación

.....
DANIEL MARIA ROJAS
TCnel DCEM – Comité de Evaluación

.....
OSCAR ARIAS OZUNA
Cnel DCEM – Comité de Evaluación

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN
COMANDO LOGÍSTICO

.....
GRAL BRIG SEVERIANO SEBASTIAN RODRIGUEZ CUBILLA
Presidente de Comité de Evaluacion